



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 22 de febrero de 2023

Acta N°4

Res. N° 385/23

Exp. N° 2023-25-2-000366

DSPP/dbh

VISTO: el Acta N° 14, Resolución N° 3 de fecha 20 de enero de 2023, de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, en la cual se aprueba el monto de Ingresos y Egresos de Fondos Extrapresupuestales provenientes de la Financiación 3.3 “Donaciones y Legados” por concepto de la Donación Fundación US MEM;

CONSIDERANDO: I) que por Resolución N° 3, Acta N° 213 de fecha 15 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria se aceptó la Donación Modal ofrecida por la Fundación US MEM, por la suma de U\$S 20.000, para la refacción de dos baños completos en la Escuela N° 56, del departamento de Paysandú;

II) que a fojas 3 y 4 se adjuntan los formularios de tramitación de los créditos de Donaciones ante C.G.N. para las financiaciones 3.3 y 4.2 por un monto de \$ 815.000 (U\$S 20.000 al tipo de cambio \$ 40,75);

III) que a fojas 5, se adjunta copia del depósito realizado en la cuenta bancaria de la D.G.E.I.P. del Banco República, por el monto de U\$S 20.000;

IV) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, no plantea objeciones a la solicitud de obrados;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:**

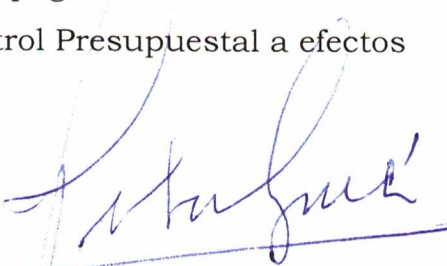
1) Solicitar a la Contaduría General de la Nación la habilitación de la siguiente asignación en la Unidad Ejecutora 002, Financiación 3.3 “Donaciones y Legados” por concepto de “Donación US MEM”:

Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Moneda	Fuente de Financiamiento	Monto en Pesos
02 - Dirección General de Educación Inicial y Primaria	608 - Inversiones Edilicias y Equipamiento	704 - Reparaciones Generales	1	3.3 "Donaciones y Legados"	815.000

2) Encomendar al Área de Programación y Control Presupuestal la realización de las gestiones pertinentes a efectos de dar cumplimiento a la presente resolución.

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, a las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto y Económico Financiera, a las Divisiones Hacienda y de Planeamiento Administrativo de la Unidad Ejecutora 002 y al Área Contable Financiero. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaría General
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN